



COMISIÓN DE POSTULACIÓN

PARA INTEGRAR NÓMINA DE POSTULADOS PARA LA ELECCIÓN
DE MAGISTRADOS DE LA CORTE DE APELACIONES Y OTROS
TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA

PERFIL DEL ASPIRANTE A MAGISTRADO DE LA CORTE DE APELACIONES O DE OTROS TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA

El aspirante a magistrado de la Corte de Apelaciones o de otros Tribunales de igual Categoría deberá poseer el siguiente perfil:

I. Requisitos constitucionales: Cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 113, 207 y 217 de la Constitución Política de la República de Guatemala:

- 1) Ser guatemalteco de origen;
- 2) De reconocida honorabilidad;
- 3) Estar en el goce de sus derechos de ciudadanos;
- 4) Ser abogado colegiado;
- 5) No desempeñar ningún cargo directivo en sindicatos o partidos políticos;
- 6) No ser ministro de cualquier religión o culto;
- 7) Ser mayor de treinta y cinco años;
- 8) Haber sido juez de primera instancia o haber ejercido por más de cinco años la profesión de abogado;
- 9) Poseer los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

II. Requisitos éticos: Cumplir con lo establecido en el artículo 12 literal a) de la Ley de Comisiones de Postulación. Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas.

III. Méritos académicos: Cumplir con lo establecido con el artículo 12 literal b) de la Ley de Comisiones de Postulación. Poseer los méritos académicos necesarios para el cargo, para lo cual debe contar con una adecuada formación profesional y la titulación necesaria.

Es deseable que el aspirante posea: a) Estudios de post grado en las ciencias jurídicas u otras ciencias afines; b) Experiencia docente universitaria; c) Haber realizado publicaciones académicas; d) haber participado en eventos académicos; e) haber recibido reconocimientos académicos; f) haber desempeñado cargos de dirección académica.

IV. Méritos profesionales: Cumplir con lo establecido con el artículo 12 literal c) de la Ley de Comisiones de Postulación. Poseer experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado en cualquiera de sus ámbitos.

Es deseable que el aspirante posea: a) Experiencia profesional específica en la administración de justicia o en la administración pública, incluyendo cargos de dirección; b) Experiencia en el desempeño de funciones en instituciones del sector justicia; c) Experiencia en el desempeño de funciones de asesoría o consultoría en administración pública u organizaciones internacionales; d) Experiencia en el ejercicio liberal de la profesión de abogado.

V. Méritos de proyección humana: Cumplir con lo establecido en el artículo 12 literal d) de la Ley de Comisiones de Postulación. Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo.

PRESIDENTE

SECRETARIO TITULAR

SECRETARIO SUPLENTE

Guatemala, 17 de agosto de 2024